BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.153

EDICION DE 68 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 419, U. T. 38-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 648. Teléfonos: Jefe 37-1100.
Informes 37-1200.

Buenos Aires, Jueves 23 de Octubre de 1941

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada .	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	" 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	" 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	" 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	" 0.50
Tribunales de la Nación . . .	" 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	" 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 1.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	" 5.—
Número suelto	" 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 22 de Octubre de 1941

	m$n.
Por avisos	4.146.—
Por marcas	1.040.—
Por adicionales de marcas .	427.—
Por suscripciones	70.10
Por venta de ejemplares y folletos	25.80
Total	5.708.90

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

Leyes

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

LEYES

Ley N.° 12.716. — Se crean dos Juzgados Federales en las Ciudades de Azul y San Nicolás (Pcia. de Buenos Aires).

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Artículo 1.° — Créanse dos Juzgados Federales en la Provincia de Buenos Aires, con asiento en las Ciudades de Azul y San Nicolás.

Art. 2.° — La jurisdicción territorial del Juzgado de Azul comprenderá a los siguientes partidos: Ayacucho, Azul, Balcarce, Bolívar, General Alvarado, General Alvear, General Lamadrid, General Pueyrredón, Juárez, Laprida, Las Flores, Olavarría, Rauch, Roque Pérez, Saladillo, Tandil, Tapalqué y Veinticinco de Mayo.

La jurisdicción territorial del Juzgado de San Nicolás comprenderá los siguientes partidos: Baradero, Bartolomé Mitre, Campana, Colón, Exaltación de la Cruz, General Arenales, Pergamino, Ramallo, Rojas, San Nicolás, San Pedro y José F. Uriburu.

La Cámara Federal de La Plata ejercerá superintendencia y entenderá por vía de apelación en los asuntos que correspondan al Juzgado Federal de San Nicolás, y la Cámara Federal de Bahía Blanca en los que correspondan al Juzgado Federal de Azul.

Art. 3.° — Los Juzgados Federales de La Plata y Bahía Blanca, siempre que hubiera conformidad de partes, remitirán a los respectivos nuevos Juzgados que se crean por la presente ley, las causas en trámite que les correspondan según la jurisdicción territorial establecida.

Art. 4.° — Los nuevos Juzgados se incorporarán al presupuesto general de la Nación, con el mismo personal, sueldos y gastos, asignados para el Juzgado Federal de Mercedes.

Art. 5.° — Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se abonarán de rentas generales con imputación a la presente, mientras no se incluyan en la ley de presupuesto.

Art. 6.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de septiembre de 1941.

R. PATRON COSTAS — JOSE LUIS CANTILO
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 12.716

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1941

102.310. — Expediente número 3919.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMON S. CASTILLO
Guillermo Rothe

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Recábese de los señores jueces federales a cargo de los Registros Electorales de la Nación en la Prov. de Buenos Aires, la impresión de listas de todos los enrolados y cambios de domicilios.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1941.

98.447. — Con el propósito de poder convocar a la Provincia de Buenos Aires para el restablecimiento de sus autoridades; y atento el pedido que formula el señor Comisionado Federal, y

Considerando:

Que deben arbitrarse las medidas indispensables para dotar a la Provincia del Padrón Electoral necesario;

Que es indispensable actualizar el último Registro Cívico Nacional que ha sido adoptado por la ley provincial como Padrón Electoral de la Provincia, que debe contener los enrolados en el año 1940 y en enero y febrero de 1941, como así también los cambios de domicilio denunciados,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

Decreta:

Artículo 1.° — Recábese de los señores jueces federales a cargo de los Registros Electorales de la Nación en la Provincia de Buenos Aires la impresión, antes del 25 de agosto corriente, por cuenta del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de listas provisionales de todos los enrolados y cambios de domicilios registrados en las secretarías electorales hasta el 28 de febrero último, que se hayan incluído de acuerdo a las disposiciones de la Leyes 11.386 y 11.387, impresión que se hará en el número de ejemplares previsto para el Padrón Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Miguel J. Culaciati

Designando, confirmando y ampliando el Consejo Técnico de Abastecimiento

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1941.

—100.146. —

CONSIDERANDO:

Que es conveniente ampliar y completar la organización del Consejo Técnico de Abastecimiento, a que se refiere el artículo 1.° del Decreto número 97.457 de fecha 6 de agosto pasado, para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley número 12.591; y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8.° del mismo decreto;

Que, igualmente, es indispensable proporcionar al Consejo Técnico y a la Junta Ejecutiva del mismo la colaboración de personas especializadas en los problemas de la producción, del abastecimiento y del intercambio comercial,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para integrar el Consejo Técnico de Abastecimiento a que se refiere el artículo 1.° del Decreto número 97.457, dictado en Acuerdo de Ministros el 6 de agosto pasado, a los Directores de Asuntos Legales, doctor Víctor Pinto, de Administración, señor Emilio Gustavo Vigil Howe y de Defensa Agrícola, doctor Juan F. Tomasello, del Ministerio de Agricultura y como Secretario General al señor Manuel Julio Rial.

Art. 2.° — Confírmase en carácter de Relator Letrado del citado Consejo al doctor Ramón Leoncio Sobral, con voz y voto en las reuniones del mismo.

Art. 3.° — Amplíase el número de miembros de la Junta Ejecutiva del Consejo Técnico de Abastecimiento, creada por el artículo 2.° del Decreto número 97.457, con el señor Director de Frutas y Hortalizas, Agrónomo don Adrián V. Ollivier y desígnase en carácter de Asesores de dicha Junta a los señores, doctor Américo E. Aiverti y don Juan Arturo Mercau.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Carlos A. Acevedo. — Salvador Oría. — Daniel Amadeo y Videla. — Mario Fincati.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura de los créditos correspondientes a la Ley N.° 12.679

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1941.

100.678. — 3368. — Visto la nota que antecede de la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N.° 91.431 del 20 de mayo ppdo., se dispuso que la Contaduría General de la Nación procediera a la apertura de los créditos del presupuesto para 1941 a que se refiere el artículo 1.° del Decreto N.° 89.783 del 30 de abril del corriente año, con las modificaciones dispuestas por la Ley N.° 12.671, de acuerdo con las planillas anexas de la Ley N.° 12.679 promulgada con fecha 1.° de agosto ppdo., que prorroga, hasta tanto se sancione la Ley de presupuesto para el corriente año, la Ley N.° 12.599 y sus modificatorias Nros. 12.667 y 12.671 con exclusión de los créditos acordados por una sola vez cuya finalidad se haya cumplido;

Que, al promulgarse la Ley N.° 12.679 el Poder Ejecutivo ha determinado los créditos por una sola vez que por haber cumplido su finalidad deben considerarse excluídos de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de dicha ley;

Que, en consecuencia, corresponde establecer los créditos que debe abrir la Contaduría General de la Nación de acuerdo con las autorizaciones de la Ley N.° 12.679;

Que, por otra parte, los distintos Ministerios han librado órdenes de pago con anterioridad a la fecha de promulgación de la Ley N.° 12.679 que deben ser consideradas emitidas por cuenta de los créditos otorgados por dicha ley,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de los créditos correspondientes a la Ley N.° 12.679 sobre la base de las autorizaciones contenidas en las leyes Nros. 12.667 y 12.671 de acuerdo con las planillas anexas al artículo 2.° del Decreto N.° 91.431 del 20 de mayo ppdo., y las complementarias que figuran anexas al presente decreto.

Art. 2.° — Las órdenes de pago libradas por los distintos Ministerios con anterioridad a la fecha de promulgación de la Ley N.° 12.679 se considerarán emitidas por cuenta de los créditos otorgados por esta **ley**.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — M. J. Culaciati. — Mario Fincati. — D. Amadeo y Videla. — E. Ruiz Guiñazú.

PARTIDAS NUEVAS A INCLUIR Y MODIFICACIONES DE CREDITOS QUE DEBEN EFECTUARSE EN LAS PLANILLAS ANEXAS AL ARTICULO 2.° DEL DECRETO N.° 91.431

ADMINISTRACION GENERAL

ANEXO C — RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

INCISO 5.° — OTROS GASTOS

Item 4 — Adhesiones a convenciones internacionales

Partida	Concepto	Importe m$n.
7	Comisión Interamericana de Mujeres, dependiente de la Unión Panamericana, con sede en Washington (Estados Unidos de Norteamérica). Gastos de funcionamiento	25.000
8	Delegación Argentina a la Comisión Mixta Demarcadora de Límites entre la Argentina y Paraguay. Atención de sus gastos	290.000
	Total ítem 4:	743.000
	TOTAL INCISO 5.°:	7.299.703

ANEXO E — JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

INCISO 422

Subsidios Varios

Partida	Concepto	Importe m$n.
59	Para la sección de Medicina Clásica de la Biblioteca de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Litoral	20.000
	TOTAL INCISO 422:	1.525.200

ANEXO H — AGRICULTURA

INCISO 20 — OTROS GASTOS

Item 21 — Gastos extraordinarios

Partida	Concepto	Importe m$n.
6	Transferencia a 1940 de los fondos autorizados para atender el cumplimiento de la Ley 11.643, para adquisición de plantas de olivo	123.159
	Total ítem 21:	2.649.359
	TOTAL INCISO 20:	9.019.387

ANEXO M — ASISTENCIA SOCIAL

INCISO 116

Item 1

Partida	Concepto	Importe m$n.
1 (2)	Para la habilitación de la Estación Sanitaria Ojo de Agua, en Santiago del Estero (por una sola vez)	15.000
2 (3)	Para la habilitación de la Estación Sanitaria de Fernández, en Santiago del Estero (por una sola vez) (Partida 3 Ley 12.667, mantenida por la Ley 12.679 rebajada en m$n. 1.700)	13.300
3 (4)	Hospital Común Regional de Añatuya, Santiago del Estero, para adquisición de un terreno lindero, destinado a aguas servidas (por una sola vez)	10.000
5	Hospital Común Regional Jaime Ferré, de Rafaela. Terminación del Pabellón de Niños (Partida de la Ley N.° 12.671 mantenida por Ley 12.679 rebajada en m$n. 3.668)	18.332
	Total ítem 1:	326.632
	TOTAL INCISO 116:	526.632

INCISO 148

Item 1 — Lotería Nacional

Partida	Concepto	Importe m$n.
7	Impresiones (Refuerzos de $ 15.160 provenientes de la partida de la Ley 12.671 por $ 30.160)	169.000
10	Papel engomado (Refuerzo de $ 15.000 provenientes de la partida de la Ley 12.671 por $ 30.160)	20.100
	Total ítem 1:	340.906
	TOTAL INCISO 148:	509.641

INCISO 150

Otros Gastos — Item 1

Partida	Concepto	Importe m$n.
1	Muebles útiles, aparatos e instrumentos (Refuerzo $ 7.000) (1)	24.000
3	Tienda y ropería (Refuerzo $ 6.000) (1)	9.400
4	Medicamentos, insulina, material radiográfico, drogas, productos químicos e implementos de laboratorio (Refuerzo $ 27.9000) (1)	50.000
5	Alimentos y leche de mujer (Refuerzo de $ 69.400) (1)	111.900
6	Combustibles, luz y fuerza, nafta y lubricantes (Refuerzo $ 27.900) (1)	36.179
8	Librería, papelería y útiles de escritorio (Refuerzo m$n. 2.900) (1)	8.000
10	Bazar, ferretería, limpieza y lavadero (Refuerzo m$n. 3.750) (1)	8.000
11	Reparación, conservación de muebles, útiles e instalaciones (Refuerzo m$n. 2.900) (1)	8.000
14	Internado de la Escuela Nacional de Dietistas para las alumnas y médicos dietólogos, enviados de las provincias, territorios nacionales y países latinoamericanos, incluído pasajes y gastos de movilidad (Refuerzo m$n. 57.140) (1)	106.340
15	Imprevistos (Refuerzo m$n. 2.750) (1)	6.050
16	Impuestos y tasas (Refuerzo m$n. 3.500) (1)	8.500
	Total ítem 1:	450.000
	TOTAL INCISO 150:	450.000

(1) Refuerzo proveniente de la partida de m$n. 211.669 de la Ley N.° 12.671.

REPARTICIONES AUTARQUICAS

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

INCISO 2.° — Item 10

Partida	Concepto	Importe m$n.
1	Gastos de inauguración del nuevo edificio de la Caja (por una sola vez)	10.000
	Total ítem 10:	10.000
	TOTAL INCISO 2.°:	903.355

Partida	Concepto	Importe m$n.
	CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PERIODISTAS	
	INCISO 2.° — ITEM 1	
3	Muebles y útiles (por una sola vez) (Partida 3 Ley 12.667 mantenida por la Ley 12.679, rebajada en m$n. 4.000)	3.000
4	Gastos derivados del cumplimiento del artículo 28 de la Ley N.° 12.581 (por una sola vez) (Partida 5 de la Ley N.° 12.667)	6.000
	Total ítem 1:	26.000
	TOTAL INCISO 2.° :	26.000
	COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES	
	INCISO 2.°	
4	Mobiliario, instalaciones, máquinas de escribir y calcular (por una sola vez) (Partida de la Ley N.° 12.667 mantenida por la Ley N.° 12.679, rebajada en m$n. 7.000)	18.000
	TOTAL INCISO 2.° :	1.096.400
	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	
	Sección de Medicina Clásica de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas	20.000
	Total de otros gastos de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores	192.755

Ministerio de Agricultura

Creando el Consejo de Inmigración

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1941.

—100.908—

CONSIDERANDO:

1.° — Que para regular la entrada de extranjeros a la República no son suficientes las disposiciones administrativas en vigencia porque en lugar de las corrientes normalmente periódicas, contempladas por la Ley 817 y sus concordantes, hoy afluyen o desean afluir al país, grupos numerosos que no están constituídos por los inmigrantes a que se refieren dichos preceptos;

2.° — Que es también necesario resolver la situación que crean los "transmigrantes", esto es, los emigrantes obligados a atravesar uno o varios países distintos del país originario de que han partido o de aquel para el cual se expatrian;

3.° — Que si bien es cierto que la invariable política de los gobiernos argentinos ha sido la de fomentar la inmigración laboriosa destinada a propender el progreso mediante el ejercicio del derecho de trabajar al amparo de la legislación nacional, ella ha de realizarse sin desalojar o perjudicar a los que ya están trabajando en la República;

4.° — Que a tal resultado conduciría la admisión ilimitada de los que entrando al país crearían disminución de labor y consiguientemente de medios de subsistencia a los que se hallan actualmente en él;

5.° — Que como ha dicho la Corte Suprema de Justicia, "La Nación tiene derecho de impedir la entrada de extranjeros en su territorio o de admitirlos en los casos y bajo las condiciones que juzgue conveniente establecer de acuerdo con la letra y espíritu de los artículos 25, 67, inc. 16 y 28 de la Constitución y con las limitaciones que los mismos preceptúan (Fallos volumen CXLVIII, pág. 414);

6.° — Que el que abandona el país de origen o de residencia anterior inmediata, voluntariamente o constreñido por razones políticas, raciales, sociales o de otra índole sea o no el sin patria, no es ciertamente el "inmigrante" a que se refieren nuestras leyes;

7.° — Que la hora de excepcional gravedad porque atraviesa el mundo obliga a adoptar medidas de contralor de la entrada de extranjeros, en consonancia con los altos intereses sociales y políticos del país en estos momentos de convulsión universal;

8.° — Que para cumplir los mencionados propósitos y no obstante los eficaces servicios que presta la Dirección de Inmigración y mientras el estado de guerra y sus consecuencias hagan imperiosas las medidas mencionadas —que por ser de emergencia no revisten carácter permanente— es necesario crear un Consejo debidamente autorizado para adoptar resoluciones definitivas tendientes a admitir, contralorear y dirigir la inmigración y la entrada al país de extranjeros teniendo en cuenta sus condiciones físicas, morales, económicas, profesionales y de instrucción;

9.° — Que es conveniente que sea el mismo Consejo quien proyecte y someta a la aprobación del Poder Ejecutivo el Reglamento que presidirá su funcionamiento,

POR TANTO:

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase el Consejo de Inmigración con carácter honorario y compuesto por tres miembros con facultad para autorizar la admisión o rechazo al país de toda persona, inmigrante o no.

Art. 2.° — El Consejo de Inmigración fijará al Director General de Inmigración las normas necesarias para hacer efectiva la política inmigratoria resuelta por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Antes de cumplimentarse las resoluciones que la Dirección General de Inmigración dicte, autorizando o denegando el ingreso al país de extranjeros inmigrantes, transmigrantes o turistas, deberán ser sometidas al Consejo para que éste controle si encuadra o no en las normas a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.° — La decisión del Consejo aprobando o desechándolas, será comunicada para su cumplimiento a la Dirección General de Inmigración.

Art. 5.° — El Consejo de Inmigración tendrá a sus órdenes el personal que se le adscriba, actuará en el local que le destine el Ministerio de Agricultura y será asesorado, cuando así lo requiera, por el señor Director de Inmigración.

Art. 6.° — Las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, suministrarán con carácter de urgente, las informaciones que les solicite el Consejo de Inmigración.

Art. 7.° — Dentro del término de quince días el Consejo de Inmigración someterá a la aprobación del P. E., un proyecto de Reglamento de su funcionamiento.

Art. 8.° — Derógase todas las disposiciones de los Decretos que se opongan al presente.

Art. 9.° — Desígnase miembros del Consejo de Inmigración a los señores doctores Jorge de la Torre, Luis María Campos Urquiza y Juan Silva Riestra.

Art. 10. — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
DANIEL AMADEO VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley 11.747

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1941.

—Expte. N.° 2095-1941—

Visto el informe presentado por la Oficina de Investigaciones y Estadística y conforme a lo establecido en el artículo 4.° de la Resolución del 15 de abril de 1937,

La Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Durante el mes de Noviembre de 1941, los vendedores de carnes vacunas en remate, deberán poner en venta las reses que se detallan a continuación:

Matrícula	VENDEDOR	CUOTA DIARIA (RESES)		
	Nombre y Apellido	Media	Mínima	Máxima
1	Gioioso y Cía.	46	41½	50½
4	Kacowicz, Naum	11	10	12
5	Trápani, Juan Suc. de	20	18	22
6	Vattuone y Crovetto Hnos.	26	23½	28½
7	Setti, Hugo	11	10	12
8	Capurro Beraghi	50	45	55
9	Plaul, Héctor Suc. de	10½	9½	11½
12	García, Fabriciano	10	9	11
13	Linari, Eugenio A.	37	33½	40½
14	Revello, Juan Daniel	43	38½	47½
15	Revello, Juan A. y Cía.	26½	24	29
16	Domínguez, Bernardo	20	18	22
17	Iarmusch, Wolf	10	9	11
18	Firstenfeld, Naum	14½	13	16
19	Fernández, Macielo Angel	11	10	12
20	Carri, Eduardo Tobías	15	13½	16½
21	Bono, José	12½	11½	14
22	Andelman, Bernardo	13	11½	14½
23	Opoca, Juan Alfredo	10½	9½	11½
24	Sujalín, Adolfo	10½	9½	11½
25	Mazzone, Felipe V.	17	15½	18½
26	Costa, José e Hijo	30	27	33
27	Cavanna, Angel R.	14	12½	15½
28	Banchero, Grinstein y Sívori............	10½	9½	11½
29	Fraguglia, Victorio	10½	9½	11½
30	Piñeiro, Jesús	19½	17½	21½
31	Garavano, Luis A.	10½	9½	11½
32	Glas, Adolfo	18	16	20
33	Pitossi, Faustino.	39½	35½	43½
34	Delfino, Carlos	21	19	23
35	López y Maldonado	10	9	11
37	Nieto, José	13	11½	14½
41	Coscarelli Hnos.	22	20	24
45	Cámpora, Miguel	10	9	11
46	Ferrara, Felipe	16	14½	17½
47	Zelener, Luis	10	9	11
48	Berchassky, José	18½	16½	20½
49	Welch, Santiago	26	23½	28½
50	Decarlini, Carlos	13	11½	14½
51	Perugorría, Pedro	14	12½	15½
52	Trápani, Pascual J.	25½	23	28
54	Bosoer, Samuel	10	9	11
55	Susman Roberto	10	9	11
56	Nieto, Gabriel	16	14½	17½
57	Chuhurra, Martín y Cía.	10½	9½	11½
58	Gregorio, Diego	12	11	13
59	Lisanti, Genaro	10	9	11
61	Hassan, Ahmad	10	9	11
62	Nicola Hnos.	23	20½	25½
63	Tronconi J. e Hijo y Cía.	19	17	21
64	Carrozza, Luis	11	10	12
65	Pianzola, Blas Enzo	13½	12	15
66	Kaminsky, León	10	9	11
67	Castellote, Máximo	12	11	13
68	Guelar, Marcos J.	13	11½	14½
69	Patlis, Aarón	12	11	13
70	Larmeu y Ferrari	12	11	13
71	Vecchio, José	11	10	12
73	Alonso, Angel	15	13½	16½
74	Bossani, Antonio	13½	12	15
75	Menéndez, Francisco	14	12½	15½
76	Solari y Barrios	10½	9½	11½
77	Parodi, Pedro Suc. de	10	9	11
78	Yermaguian Ohannes	17½	16	19½
79	Fernández, Serafín	10½	9½	11½
81	Lisanti, José	10½	9½	11½
82	Amorós, Rafael	10	9	11
83	Ostraszynski, Zelman	19	17	21
84	Santacaterina y Cía.	10½	9½	11½
85	Descalzo, Juan Ambrosio	12	11	13
86	Selman, Mauricio	11	10	12

Matrícula	VENDEDOR Nombre y Apellido	CUOTA DIARIA (RESES) Media	Mínima	Máxima
87	Cao, Gumersindo	10	9	11
88	Kessler, Jacobo	11	10	12
89	Manzoni, Fernando Suc. de	31½	28½	34½
90	Landolfi, Luis Suc. de	10½	9½	11½
91	La Ganadera del Abasto—Boccardo, Tardi-ti y Cía.	64½	58	71
93	Pezzini, Emio J.	11½	10½	12½
94	Tlalka, Alfonso, Suc. de	12	11	13
95	Badillo, Domingo A.	14	12½	15½
96	Corp. Argentina de P. de Carnes	670½	603½	737½
97	Podgaetzky, Elías	10	9	11
98	Maculán, Carlos	15½	14	17
101	Amorós, Pedro	10½	9½	11½
102	Sunghiri, Antonio	15	13½	16½
103	Sogoloff, Adolfo	10½	9½	11½
104	Sujalín, David	10	9	11
105	Menéndez Faustino	15	13½	16½
106	Glas, Fabián	14	12½	15½
107	Calandria, J. Juan	13	11½	14½
108	Horstein, Hugo	10	9	11
109	Franchi, Domingo	21½	19½	23½
110	Lischinsky, Sani	14½	13	16
111	Raiter, Angel	25½	23	28
112	Gubler, Luis Suc. de	11½	10½	12½
113	Zuñino, Constantino	10½	9½	11½
114	Podgaetzky, León	10	9	11
115	Andelman, Mauricio	14½	13	16
116	Jorge, Oscar A.	13½	12	15
118	Menéndez y Pereyra	16½	15	18
119	Mazzone, Luis A.	13½	12	15
121	Oxenberg, Arturo	14	12½	15½
122	Hernández, Pedro	25½	23	28
134	Mijelshon, José	12	11	13
135	Bravo, Florencio	10½	9½	11½
143	Garibaldi, Angel	21½	19½	23½
157	Fisher, Gregorio	17	15½	18½
	Frigoríficos:			
—	Anglo	46	41½	50½
—	La Blanca	39	35	43
—	Sansinena	55½	50	61
—	Smithfield	20½	18½	22½
	Cuota total	2.527½	2.277½	2.778½
	Frigorífico Regional del O.	40	36	44

Art. 2.° — Comuníquese a los interesados, tomen conocimiento Secretaría Investigaciones y Estadística, Contaduría e Inspección de Contabilidad y agrégueseal Expte. 1602|37. — Firmado: Horacio N. Bruzone, presidente.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué. — Expte. 201.764-941.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Camilo Vieytes, de profesión industrial, domiciliado en esta Capital, calle Saraza 461, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados y de propiedad del Fisco Nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: En los lotes 11 y 20 de la fracción V., Sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma, partiendo de un punto situado a 2.500 metros al S. del esquinero S. O., del lote 11 citado, se medirá 6.666 metros al N., 3.000 metros al E., 6.666 metros al S., y 3.000 metros al O. Total dos mil hectáreas. Sobre raspado S. O. vale. — Es justicia. — Fdo.: Camilo Vieytes. — Recibido en mi Oficina, hoy siete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno siendo las doce horas seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Dept. Loncopué, en terrenos, que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en lo planos de este Servicio, en los lotes 11 y 20 de la fracción B., de la Sección XXXI, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 6.666 metros de dirección Norte-Sud, por 3.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 2.500 metros al Sud de un punto situado a 7.000 metros al Oeste del esquinero Noreste del lote 20 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 1.° de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 oct.-N.° 9886-v.4 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué. — Expediente N.° 201.750-1941.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Manuel Vázquez, domiciliado en esta Capital calle Luzuriaga 1587, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en terreno no cultivado y de propiedad del Fisco Nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo de una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En el lote 16, de la fracción A., de la Sec. XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma: partiendo del esquinero N. E., del lote citado se medirán 10.000 ms. al S., 2.000 ms. al O., 10.000 metros al N. y 2.000 metros al E., para llegar al punto de partida. Total 2.000 hectáreas. — Es justicia. —Fdo.: Manuel Vázquez. — Recibido en mi oficina hoy tres de julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há., de superficie, ha queda ubicada en los planos de este Servicio, de conformidad con lo solicitado por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 1.° de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25, del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 oct.-N.° 9863-v.4 nov.

Solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué. — Expediente N.° 201.539-1941.

Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología. Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe José M. Vázquez, de profesión industrial, domiciliado en esta Capital calle Santo Domingo 2916, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en terreno no cultivado y de propiedad del Fisco Nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A. (1). En el lote quince de la fracción A. de la sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma: partiendo del esquinero N. E. del lote citado se medirán 10.000 metros al S., 2.000 metros al O., 10.000 metros al N. y 2.000 metros al E. para llegar al punto de partida. Total 2.000 hectáreas. — Es justicia. — Firmado: José M. Vázquez. — Recibido en mi oficina, hoy once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas siete minutos. Conste. — Firmado: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con (exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en el lote 15 de la fracción A. de la sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 17 de 1941. — Firmado: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Firmado: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 oct.-N.° 9887-v.4 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 200.141-1940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Arco Iris Ros, mayor de edad, argentino, casado, empleado, y Aires Ros, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo ambos domicilio en la calle San Martín 195, ante el señor Director General, nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que están alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 Hts., en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 4.082 mts. (cuatro mil ochenta y dos metros) de largo en dirección Este-Oeste por 2450 mts. (dos mil cuatrocientos cincuenta metros) de ancho, cuyo vértice Sud-Este estará situado a 8.500 mts. (ocho mil quinientos metros) al Norte de un punto situado a 10.336 mts. (diez mil trescientos treinta y seis metros) al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. Fdo.: Aire Ros. Arco Iris Ros. Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas once minutos, conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 8 de la fracción D de la Sección XXX de dicho territorio y de con-

formidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de la mina "Rivadavia". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 11 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero, Buenos Aires, marzo 13 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 oct.-N.° 9687-v.29 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional de Neuquén. — Expte. N.° 200.140|940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Luis Andreotti, mayor de edad, argentino, casado, comerciante; constituyendo domicilio en esta Ciudad San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs. en el Territorio del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros (cinco mil metros), de largo en dirección Norte-Sud por 4.000 metros (cuatro mil metros) de ancho, cuyo vértice Sud Este dista 4.000 metros (cuatro mil metros), al Oeste del esquinero Sud-Este del lote número 3, de la fracción D., de la Sección XXX, del mencionado territorio. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Andreotti. Recibido en mi Oficina, hoy dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas once minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 3, de la fracción D., de la Sección XXX, y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 11 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 13 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 oct.-N.° 9686-v.29 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 200.182-1940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben Romeo David Saccone, mayor de edad, argentino, casado, abogado, y Ana María Susana Vila de Saccone, mayor de edad, argentina, casada, rentista, domiciliados ambos en esta Ciudad, calle Rivadavia 1833, ante el Sr. Director General se presentan y dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que están alambrados y cuya propiedad ignoran, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 Hts. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. (cinco mil metros), de largo en dirección Este-Oeste por 2000 mts. (dos mil metros), de ancho, cuyo vértice Sud-Este estará situado a 3000 mts. (tres mil metros) al Oeste de un punto situado a su vez a 6000 mts. (seis mil metros) al Norte del esquinero Sud-Este del lote N.° 10 del Territorio del Chubut (región del Lago Los Mosquitos). Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. Fdo.: Susana V. de Saccone. Romeo D. Saccone. — Recibido en mi oficina hoy dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta siendo las quince horas cincuenta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Dpto. Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de mil héctareas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 10 de la fracción C de la Sección J III, del citado territorio y de conformidad con lo solicitado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. Marzo 10 de 1941. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 11 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 oct.-N.° 9734-v.30 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuento de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dispensario Público Nacional Antituberculoso de San Juan

(Pcia. San Juan)

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de Noviembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Dispensario Público Nacional Antituberculoso de San Juan (Provincia de San Juan).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, (3er. piso) Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguiente rubros:

Alimentos (carne, pan, leche). — Medicamentos, (drogas, rayos X, etc.). — Utiles de escritorio, (libros, impresos, etc.). — Bazar y menaje, (trapos de piso, escobas, cepillos, etc.). — Ropería, (delantales uso médico, etc.). —

Buenos Aires, Octubre 23 de 1941. — El Director General de Administración.

e.23 oct.-N.° L.933-v.28 oct.

Hospital Común Regional de San Carlos de Bariloche (Río Negro)

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre de 1941, a las 15 horas, para la adquisición de "material ortopédico", con destino al Hospital Común Regional de San Carlos de Bariloche en Río Negro, de acuerdo al detalle y características de artículos especificados en la nómina respectiva.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto; en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe 953, (planta baja), de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Oficina antes mencionada (tercer piso), y en la Dirección del Hospital indicado, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1941. — El Director General de Administración.

e.23 oct.-N.° L.983-v.28 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para noviembre 21 próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por ejecución y provisión puertas de tesoro para el nuevo edificio de Casa Central.

Consultar y retirar pliegos ($ 20 c|uno) en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Bs. As., Octubre 23|941. — El Gerente.

e.23 oct.-N.° L-1049-v.21 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 226; ramo: papelería; apertura: octubre 28, horas 15, (D. 14.494|941).

Licitación privada N.° 227; ramo: mudanza del taller de imprenta de la Dirección General de Administración; apertura: octubre 25, horas 10,10 (D. 14.538|941).

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 oct.-N.° L-1046-v.25 oct.

Ministerio de Guerra

Dirección de Fábricas Militares
Avenida Bullrich 2946

Llámase a licitación pública para el día 13 de noviembre del corriente año, a las 12 horas, para la provisión de: Cojinetes de cilindros superior, inferior y laterales del trío; bronces de cuellos del dúo; cuchillas de cizallas para chapas; guías de salida y entrada del cilindro, tren y dúo, y muelles de acoplamiento Bibby, según planos.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército (Pozos número 1807).

Por pliegos de condiciones, planos y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1941. — Manuel N. Savio, Coronel, Director de Fábricas Militares.

e.23 oct.-N.° L.1020-v.28 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 22 de Octubre de 1941

	m$n.	m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

Llámase a licitación pública (2do. llamado), para el día 13 de noviembre del corriente año, a las 12,30 horas, para la provisión de: 10.000 mts³. de madera de gumdo en rollizos estacionados.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército (Pozos número 1807).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1941. — Manuel N. Savio, Coronel Director de Fábricas Militares.

e.23 oct.-N.° L.1013-v.28 oct.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública N.° 13, para el día 15 de noviembre de 1941, a las 9,30 horas, para la provisión de: máquinas de fresar y amoladora, piedra de agua, equipos de herramientas para carpintero y talabartero, pistoleras, bozales, cabestros, morrales, cepillos y sierras sin fin de carro. Por datos y pliego de condiciones, concurrir a la repartición citada, calle San Martín 274 Buenos Aires, cualquier día hábil, de 8 a 12 horas. — Federico V. Amaya, Inspector Aprovisionador, Jefe III.ª División Administrativa.

e.23 oct.-N.° L-1059-v.4 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Fíjase el día 6 de noviembre de 1941, a las 15 horas, para que tenga lugar en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Capital, la recepción de solicitudes que se presenten con motivo del ofrecimiento público del lote N.° 63 ubicado en Villa Llao-Llao, jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.23 oct.-N.° L-1050-v.28 oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 566, hasta el día 25 de noviembre próximo, a las 16 horas, para la provisión de 3.500 toneladas de leña de quebracho colorado campana, con destino a los puertos Rosario, Santa Fe, Vilela (Chaco), Madero y depósito Almacenes Centrales.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Avenida 9 de Julio 1925, 10.° piso, previo pago de tres (3) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.23 oct.-N.° L-1051-v.4 nov.

Licitación para la explotación del servicio de buffet en la línea de balsas automóviles en sus itinerarios, entre Goya y Reconquista

Llámase a licitación para instalar y explotar el servicio de buffet en la línea de balsas automóviles Goya-Reconquista y viceversa.

Los interesados podrán retirar las bases de este contrato en la Contaduría de la División Paraná Superior y Bermejo, Vera 1285, Corrientes, y en las Oficinas de las obras de los puertos de Goya y Reconquista.

Las propuestas serán abiertas el 6 de noviembre de 1941 a las 10 horas, en el despacho del Jefe de la División Paraná Superior y Bermejo, Vera 1285, Corrientes, en presencia de los interesados que concurran. — Ing., Francisco J. Villafañe, Jefe División.

e.23 oct.-N.° L-1047-v.4 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Arturo A. Costa**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.°..., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

e.23 oct.-N.° 18-s|p.p.-v.4 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Busema o Busena**.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.23 oct.-N.° 2651-s|p.p.-v28 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

Por disposición del señor Juez doctor Manuel C. Olmos, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble calle Cuenca 1156, parroquia 20B, manzana 37, parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra **Antonio García**, (hoy propietario desconocido expediente Jud. 11.248), por cobro ejecutivo de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1941. José Luis Pereyra Lucena, secretario.

e.23 oct.-N.° 2657-s|p.p.-v.10 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, en los autos por presunción de fallecimiento de **Vitalmo A. Carbajal**, llámase al ausente por el término de seis meses, cinco días cada mes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1941. — Juan Osvaldo Viviano, Juan Carlos Delheye, secretarios.

e.23 oct.-N.° 2656-s|p.p.-v.28 oct.
e.24 nov.-N.° 2656-s|p.p.-v.28 nov.
e.23 dic.-N.° 2656-s|p.p.-v.29 dic.
e.23 ene.-N.° 2656-s|p.p.-v.28 ene.
e.23 feb.-N.° 2656-s|p.p.-v.27 feb.
e.23 mar.-N.° 2656-s|p.p.-v.27 mar.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roberto Madero, se cita por tres días a la **Sociedad E. C. O. (Empresa de Construcciones de Obras)**, para que dentro del plazo de seis días comparezca a contestar la demanda y tomar intervención en los autos "Liuzzi Miguel c| E. C. O. y Cooperativa Gremial de Seguros y Créditos Ltda. s|Indemnización de Accidentes del Trabajo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para su representación.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1941. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.23 oct.-N.° 2658-s|p.p.-v.25 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Reyes**.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1941. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.23 oct.-N.° 2652-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del Juez Civil Dr. Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Bartolomé Soto López**.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.23 oct.-N.° 2653-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Luis Islas Portillo**.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.23 oct.-N.° 2654-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Manuel Mera Castro**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.23 oct.-N.° 2655-s|p.p.-v.28 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan José Cotti de la Lastra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.23 oct.-N.° 2647-s|p.p.-v.28 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, de la Capital Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Enrique Alcázar Alcay (a) "El Chileno"**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría Osvaldo P. Arriola, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1941. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Palacio de Justicia, (2.° piso). Sobre Tucumán.

e.23 oct.-N.° 2649-s|p.p.-v.28 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Juan Carlos Razori**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos: "Fisco Nacional c|. Juan Carlos Razori, Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Octubre 10 de 1941. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.23 oct.-N.° 2648-s|p.p.-v.25 oct.

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a **Abel Rey**, español, soltero, comerciante, de 30 años de edad, con domicilio en Marcos Paz, procesado por atentado a los medios de comunicación y robo, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado (Secretaría del autorizante), a estar a derecho, en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

La Plata, Octubre 15 de 1941. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.23 oct.-N.° 2650-s|p.p.-v28 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que la Sociedad "Tierras de San Clemente, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la Asamblea Extraordinaria del dos de octubre de 1941, aceptó la renuncia del Gerente don Alberto Leloir y designó en su reemplazo para el mismo cargo a don Antonio Mariano Leloir, argentino, mayor de edad, casado, hacendado, domiciliado en la calle Corrientes número trescientos setenta y ocho.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.23 oct.-N.° 9900-v.28 oct.

El Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días que los señores Carlos Weil y Emilio Strauss, en su carácter de únicos socios de "Maprico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto modificar la cláusula novena del contrato social de dicha entidad, la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Los resultados de los ejercicios arrojados por el balance de Ganancias y Pérdidas que denuncien un beneficio, se distribuirán en la siguiente proporción: al socio Carlos Weil, noventa y nueve por ciento y al socio Emilio Strauss, uno por ciento; en caso de que hubiera pérdidas serán soportadas en igual proporción. Antes de distribuirse los beneficios netos, se deducirá el cinco por ciento a fin de constituir el fondo de reserva prescripto por la ley. El Gerente señor Carlos Weil gozará de una retribución mensual de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.), por sus actividades como tal, la que se imputará a gastos de explotación".

Buenos Aires, Octubre 21 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 oct.-N.° 9898-v.28 oct.

CAICATI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 593 vuelto: Primer testimonio. — Escritura número trescientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Vicente Alfredo Calvo, que firma "Alfredo Calvo", casado, argentino, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil quinientos doce; don Mario D'Agnese, que firma «M. D. Agnese», soltero, argentino, domiciliado en la calle Piedras número cuatrocientos ochenta y dos y don Rodolfo D'Agnese, que firma "R. D'Agnese", casado, argentino, domiciliado en la calle Venezuela número ochocientos doce; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han convenido y dejan constituída definitivamente entre sí, una sociedad Industrial y Comercial de responsabilidad limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las cláusulas siguientes. — Primera: — Se denominará «Caicatí», Sociedad de Responsabilidad Limitada; su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y su duración será por el término de cinco años contados desde el primero del mes de septiembre próximo pasado. — Segunda: — El principal objeto de la Sociedad, no excluyente de la realización de toda clase de operaciones civiles o comerciales admitidas por las leyes y no prohibidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, es la de dedicarse a la fabricación, compra y venta de tejidos de punto y productos alimenticios, particularmente dulces, helados, pastelería, frutas y jugos de éstas y a la importación, exportación y transformación de maquinarias textiles, a cuyo fin y sin que la enumeración sea limitativa, podrá realizar las siguientes operaciones: instalar fábricas y talleres; comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando o aceptando bonificaciones, administrar, dar y tomar en arrendamiento, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, dar o recibir en préstamo dinero o efectos, créditos, títulos, derechos, o acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, o de cualquier naturaleza; suscribir toda clase de documentos a la orden o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la provincia de Buenos Aires, o con cualquier Repartición o Institución Pública o privada de esta República o del Extranjero, de conformidad con sus leyes orgánicas, estatutos o reglamentos; aceptar mandatos y comisiones y realizar en fin cualquier otro acto jurídico y de libre disposición admitido por las leyes. — Tercera: — El capital social queda fijado en la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios constituyentes suscriben en este acto en la siguiente forma y porporción: don Vicente Alfredo Calvo cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional; don Mario D'Agnese cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional y don Rodolfo D'Agnese diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; habiendo integrado todos el cincuenta por ciento del capital respectivamente suscripto según lo acreditan con la boleta del depósito efectuado en la fecha en el Banco de la Nación Argentina, que tengo a la vista, doy fe, y obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento, dentro de los noventa días contados desde el de la fecha. — Cuarta: — La administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente, que tendrá sin limitación alguna, el uso de la firma social para todos los actos y contratos, siéndole expresamente prohibido emplearla en asuntos ajenos al giro social o para garantir obligaciones propias o de terceros. — La firma del gerente obliga a la sociedad en todo y por todo y él mismo está facultado para designar personal técnico, de administración o de cualquier naturaleza y para otorgar los poderes generales o especiales que considere conveniente al mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales y para fijar las retribuciones correspondientes. — En este acto se designa para el cargo de gerente de la sociedad a don José Scala, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, Avenida de Mayo número ochocientos once. — Quinta: — El gerente gozará de la asignación o retribución que por mayoría de capital presente, le señalen los socios en reunión especialmente convocada a ese efecto, la que deberá realizarse con asistencia de socios que representen como mínimo mayoría de capital social; igual procedimiento y mayoría son necesarias para la remoción del Gerente y para la designación del reemplazante. — Sexta: Los socios, sin perjuicio de otras reuniones que se considere conveniente realizar, se reunirán el primer día hábil de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año, para tomar conocimiento de la marcha de los negocios sociales. — Las reuniones, presididas por el socio que se designe en el acto, y salvo los casos previstos en este contrato, se celebrarán con cualquier número de socios y las resoluciones se tomarán por mayoría de capital representado y ellas se asentarán suscriptas por los presentes, en un libro de actas. — Séptima: El treinta de Septiembre de cada año, se practicará un balance general y las utilidades que resulten después de separado el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción al respectivo capital de cada uno. — Octava: Mensualmente los socios retirarán con cargo a "Gastos Generales", la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, que distribuirán entre sí, en la proporción de los respectivos capitales aportados. — Novena: La liquidación de la Sociedad se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio y la Ley de la Materia. — Décima: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, las partes quedan sujetas a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En las condiciones consignadas los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Caicatí", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron junto con los testigos del acto don Héctor Devoto y don Gabriel Lombar, vecinos y hábiles, doy fe. — Alfredo Calvo. — M. D'Agnese. — R. D'Agnese. — Tgo.: H. Devoto. — Tgo.: Gabriel Lombar. — Hay un sello. — Ante mí: Julio J. R. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos noventa y tres vuelto del Registro número cien de mi adscripción, doy fe. — Para "Caicatí", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números un millón doscientos veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro al un millón doscientos veintiocho mil seiscientos sesenta y seis inclusive, correlativos que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y uno. — Enmendado — D' — desenvolvimiento — número once mil — vale.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 oct.-N.º 9867-v.28 oct.

FONOLITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores Carlos Mecrapfel, argentino y Don Alejandro Tinkler, chileno, ambos mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal el primero en la calle Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y ocho y el segundo en la calle Catorce de Julio número mil seiscientos dos, han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación y explotación comercial de materiales de construcción en general y otros productos, su venta tanto en el país como en el extranjero y todos los negocios que se estimen convenientes, como así también la importación y exportación de mercaderías y de los productos que fabriquen. — Segunda: La sociedad se denominará "Fonolita, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales. — Tercera: La sede social será establecida en la Capital Federal en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña quinientos treinta, sexto piso, escritorios seiscientos once al seiscientos diecisiete, pudiendo instalar sucursales tanto en la capital como en el interior y exterior del país, como asimismo trasladar la sede a cualquier otro punto de la República. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cuatro años a contar desde la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y a su vencimiento se renovará automáticamente por el plazo de tres años y así sucesivamente si ninguno de los socios actuales, o quienes lo sean en el futuro por cesión de cuotas o de terceros que se incorporen a la sociedad, denuncien el contrato social en un plazo de seis meses de anterioridad a la expiración de dicho término, o de los que se sucedan por renovaciones. — Quinta: En el caso de denuncia a que se refiere la última parte de la cláusula anterior, o de disolución por cualquier otra causa, los socios que deseen proseguir con los negocios de la entidad, tendrán derecho a la adquisición de las cuotas del o los socios salientes, cuyo valor deberá resultar del balance general que a tal efecto deberá practicarse y el importe resultante deberá ser abonado a los ex-socios en el plazo de dos años a contar desde la fecha de su retiro de la sociedad, mediante pagos trimestrales que devengarán un interés del ocho por ciento anual sobre los saldos. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 moneda nacional), en efectivo, aportando el socio señor Carlos Mecrapfel, la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.), y el socio señor Alejandro Tinkler, la cantidad de Cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.). — Dicho capital se suscribe totalmente por ambos socios ingresándose el cincuenta por ciento del mismo, debiendo integrarse el remanente dentro del plazo de sesenta días, a contar desde la fecha de inscripción de este contrato social en el Registro Público de Comercio. — Séptima: El capital social se divide en mil cuotas de Cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, correspondiendo al socio señor Carlos Mecrapfel la cantidad de Seiscientas cuotas y al socio señor Alejandro Tinkler, la cantidad de Cuatrocientas cuotas. — Octava: Las cuotas sociales que pertenecen a los socios conforme a lo expresado en la cláusula anterior, podrán constar en títulos que deberán ser suscriptos por todos los componentes de la Sociedad, los que se expedirán conforme a las normas establecidas al efecto por la ley N.º 11.645, pero dichos títulos no podrán ser negociables. — Novena: La sociedad será administrada en calidad de gerentes por los señores Carlos Mecrapfel, Alejandro Tinkler y Ricardo Wermer, este último de nacionalidad argentina, mayor de edad y con domicilio en la calle Loria doscientos ochenta y cinco, teniendo en conjunto dos de los tres gerentes el uso de la firma social, o uno de éstos con cualquiera de ambos apoderados de la sociedad que se designan en la cláusula undécima y en la misma forma podrán ejercitar los siguientes actos: Tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. Podrán verificar asimismo la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (ley 9644). — Podrán efectuar novaciones de toda índole transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad por mayor plazo que el de seis años, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, formar sociedades con otras personas o entidades, o tomar participaciones en sociedades ya constituídas, otorgando y firmando todas las escrituras necesarias, conferir y revocar poderes generales o especiales, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de las facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. — Durante la existencia de la sociedad ninguno de los tres gerentes podrá ser removido de cargo por la mera decisión de la mayoría de las cuotas sociales, revistiendo en consecuencia su designación el carácter de irrevocable, pudiendo únicamente procederse a la remoción total o parcial de los mismos por causa motivada legalmente, mediando sentencia judicial que así lo declare. — Décima: Los gerentes tendrán como retribución por el desempeño de sus tareas a favor de la sociedad una asignación mensual hasta de Un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m|n.) cada uno. — Undécima: La sociedad nombra en calidad de apoderados a los señores Guillermo Memelsdorf y Francisco Mecrapfel con mandato irrevocable, durante todo el tiempo fijado para la existencia de la sociedad o de las renovaciones trienales que se produzcan, quienes en el carácter invocado podrán representar a la sociedad ante terceros, sin menoscabo ni detrimento de las facultades conferidas a los gerentes, pudiendo cada uno de ellos disponer del uso de la firma social conjuntamente con uno de los gerentes designados en la cláusula novena. — Duodécima: Todas las decisiones respecto a la marcha de los negocios sociales, serán resueltas por voto de la mayoría de cuotas, criterio que se aplicará para el caso de liquidación de la sociedad. — Décimotercera: Las utilidades o pérdidas que produzca la explotación social de cada ejercicio anual, serán atribuídas a los socios en proporción a las cuotas de que son o sean titulares los mismos. — Décimocuarta: Los gerentes deberán efectuar conjuntamente cada año dentro de los sesenta días a contar de la fecha del cierre de los ejercicios el inventario general y balance del activo y pasivo de la sociedad, debiendo practicarse de acuerdo a las normas de la contabilidad mercantil, el que podrá ser observado por cualquiera de los socios. — Décimoquinta: El ejercicio social comienza el primero de Octubre de cada año, finalizando el treinta de Septiembre del año siguiente. — Décimosexta: De las utilidades obtenidas deberá deducirse el cinco por ciento para formar la reserva legal correspondiente, deducción que cesará una vez que se halle cubierta la misma. — Décimoséptima: La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de éstos, sus herederos deberán unificar la representación designando un solo mandatario que los represente. — El o los socios sobrevivientes, tendrán opción para continuar los negocios de la sociedad, o para requerir la disolución de la misma. —En el primer caso los herederos representantes sustituirán la persona del causante y en el segundo supuesto deberá procederse a la disolución y liquidación de la sociedad, conforme a lo establecido en la cláusula décimoctava. — Décimoctava: En caso de liquidación de la sociedad ésta deberá ser practicada por los gerentes, liquidación que deberá verificarse conforme a las normas preestablecidas en el Código de Comercio, como así también todo lo que sea atinente a la partición entre los ex socios. — Décimonovena: La sociedad podrá transformarse a la de cualquier otro tipo previsto actualmente en el Código de Comercio y leyes especiales, o las que en el futuro se creen, sin que el cambio de la nueva forma que se adopte pueda considerarse como extinción de la sociedad y creación de un ente legal distinto. — Vigésima: Por cualesquier cuestión que se suscite entre los socios y que deba ser dirimida legalmente, serán competentes exclusivamente para entender en la misma los señores Jueces de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, sea que dichas divergencias se produzcan durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de su liquidación o partición, a cuyo efecto se establece la prórroga de jurisdicción renunciándose expresamente al fuero federal y constituyendo los socios domicilio especial a los fines de la presente cláusula en el fijado en el presente contrato, el que podrá ser variado únicamente previa notificación por telegrama colacionado a los demás socios. — Vigésimo primera: Los socios renuncian expresamente a solicitar medidas precautorias contra la sociedad, especialmente la intervención judicial de la misma en caso de divergencias, salvo que tal pedido se formule por quienes reúnan la mayoría de las cuotas sociales.

— Transitoria: Quedan autorizados los Doctores Miguel Bomchil y Máximo Bomchil, individual o conjuntamente para tramitar la inscripción del presente contrato social. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha "ut supra". — Fdo.: Carlos Merapfel. — A. Tinkler.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 oct.-N.° 9899-v.28 oct.

CONSORTIUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Consortium, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que dice así:

Folio 1589 vto. — Primer Testimonio: Escritura número quinientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día tres del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Rodolfo Solveyra, Escribano Público autorizante, interinamente a cargo de este Registro por licencia del titular Don Raúl Solveyra Varela y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Don Luis De Ridder, casado, belga, con domicilio en Veinticinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve; Don Josse De Volder, casado, Belga, con domicilio en Canalejas setecientos cincuenta y tres e Ingeniero Don John Kuiper, casado, belga, con domicilio en Canalejas setecientos cincuenta y tres, todos los comparecientes mayores de edad vecinos de esta Ciudad de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido entre ellos la constitución de una Sociedad que deberá regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las indicadas en las siguientes cláusulas, a saber: Primera: Entre los tres nombrados queda constituída una Sociedad que girará bajo el rubro de "Consortium" Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en la calle Canalejas setecientos cincuenta y tres de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en el país y en el extranjero, con o sin capital determinado. — Segunda: La Sociedad comenzará a regir desde la fecha en que este contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio y durará diez años, entendiéndose luego renovada de año en año, si el socio o los socios representantes de la mayoría del capital social no hubieren manifestado expresamente lo contrario mediante aviso previo con seis meses de anticipación, por carta certificada dirigida a la Sociedad. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal realizar en general, por cuenta propia o ajena, toda clase de inversiones de dinero, compraventa de inmuebles, títulos de renta o acciones de cualquier especie o debentures de toda clase de sociedades nacionales o extranjeras, constitución de hipotecas, financiación de operaciones comerciales, dentro o fuera del territorio de la República, así como ejercer la representación de personas o sociedades nacionales o extranjeras en negocios comerciales o financieros de toda índole y efectuar comisiones y gestiones por cuenta de terceros, ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras en cualquier parte del territorio de la República Argentina. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil seiscientas cuotas de un mil pesos de la misma moneda, cada una, de las cuales seiscientas cuotas por seiscientos mil pesos moneda nacional, son suscriptas por el señor Luis De Ridder, quinientas cuotas por quinientos mil pesos moneda nacional por el señor Josse De Volder y quinientas cuotas por quinientos mil pesos moneda nacional por el señor Ingeniero John Kuiper. — Los suscriptores han integrado totalmente el importe de las cuotas, aportando al efecto acciones industriales por un valor nominal y de mercado, equivalente, y han depositado las mismas en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad. — Quinta: La Sociedad será administrada por dos Gerentes que podrán firmar indistintamente y podrán ser socios o no. — Ellos serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o los socios que representen la mayoría del capital social, de conformidad con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Por el presente acto quedan nombrados Gerentes los constituyentes señores Luis De Ridder e Ingeniero John Kuiper, a quienes se exime de la restricción que establece el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los Gerentes podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como compras, ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes y comisiones a nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimientos de embarques, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en las licitaciones de todas clases, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para la ejecución, ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado o a plazos o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores, amigables componedores con designación de terceros para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales y administrativos conferir poderes y establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias y en general todos los actos que no estén excluídos por el artículo siguiente. — Sexta: Será necesario en cada caso la autorización expresa del socio o de los socios representantes de la mayoría del capital social, para que los Gerentes puedan: solicitar a nombre de la Sociedad a Bancos o a particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales, o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, o en cualquier forma gravar o enajenar bienes raíces. — Séptima: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por procuradores especiales o generales, tanto en lo que respecta a la Sociedad o Gerentes, como también por sus reclamaciones entre sí, es decir, entre socios, A este fin el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Octava: Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo, se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aun si la Sociedad estuviere formada por menos de cinco socios. — Novena: El balance se realizará el treinta de Noviembre de cada año y por primera vez el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, computando los bienes al costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorizaciones. — Las utilidades con las deducciones que establece la ley y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgara oportuno establecer, serán repartidas en proporción de las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas, serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital suscripto sin obligación de reintegro. — Décima: La disolución anticipada de la Sociedad requerirá la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio, pero vencido el plazo de diez años establecido por la cláusula segunda, podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad expresa de la mayoría de los socios. — La mayoría de los socios tendrá la facultad de nombrar uno o más liquidadores los que deberán realizar el activo de la Sociedad y repartirlo proporcionalmente a las cuotas sociales. Undécima: Todos los acuerdos y resoluciones de los socios se harán constar en un libro de actas que deberán firmar en cada caso todos los socios presentes. — En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de Gerentes de la Sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Para cualquier resolución será necesario una mayoría que represente más de la mitad del capital social, sin perjuicio de lo previsto en estos Estatutos para ciertos y determinados casos. — Duodécima: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad legal o física de uno de los socios, los demás tendrán derecho a hacerse cargo, en proporción a las cuotas que cada uno posea, de las que pertenecieran al fallecido o incapaz. — En ese caso deberá practicarse un balance general a la fecha en que se haya producido el fallecimiento o incapacidad del socio y a sus herederos o representantes, dentro de los seis meses de la fecha del citado balance, les deberán ser liquidadas las utilidades que correspondieran al causante y abonársele el importe de las cuotas por los socios que las tomen a su cargo. — Los herederos del fallecido o representante del incapaz no tendrán en la Sociedad, hasta el momento de efectuárseles el pago, otra ingerencia que la que la ley acuerda a los socios comanditarios y deberán aunar su representación. — Décima Tercera: En el caso de que un socio quiera retirarse de la Sociedad, tendrá la obligación de vender a los otros socios todas las cuotas de capital que le pertenezcan, al precio que surja del último balance aprobado, siendo entendido que en ningún caso ninguno de los socios podrá, sin el consentimiento unánime de los demás, vender a terceros, todas o parte de sus cuotas de capital, bajo ningún concepto que fuere. — La misma obligación y prohibición rige para los herederos de un socio fallecido y los representantes de un socio incapaz. — Si los socios restantes no quisieren o no pudieren adquirir las cuotas del socio saliente o de sus herederos o representantes, la Sociedad se liquidará de inmediato. — Décima cuarta: Cualquiera de los Socios, indistintamente, queda autorizado para aportar a la presente acta constitutiva, las enmiendas o adiciones que exijan las autoridades competentes y obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden los comparecientes, dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos del acto Don Antonio Sarasa y Don Raúl Pérez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Kuiper. — J. De Volder. — L. De Ridder. — Tgo.: Raúl Pérez. — Tgo.: Antonio Sarasa. — Está mi sello. Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio un mil quinientos treinta vuelto del Registro ciento sesenta y ocho interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido este testimonio que extendido en cuatro sellos de ley, numerados correlativamente, del un millón doscientos treinta mil cuatrocientos siete, al presente, firmo y sello en Buenos Aires, a los siete días del mes de Octubre año de su otorgamiento. — Sobrerraspado — a — quisiera — sesenta — interesada — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.23 oct.-N.° 9912-v.28 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

SORTEO DE TITULOS

Se comunica a los interesados que el día 31 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, el sorteo para cubrir los fondos amortizantes, correspondientes al vencimiento 1.° de diciembre de 1941, de los siguientes empréstitos:

Patriótico 5 o|o, 1.ª Serie, v$n. 547.950.

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o. 1939|1964, 2.ª E, v$n. 1.202.600.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1941.

e.18 oct. v.31 oct.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 31 de octubre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de noviembre de 1941, del siguiente empréstito:

Repatriación Deuda Externa v$n. 1.171.700.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de noviembre próximo hasta el 13 de diciembre.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1941.

e.18 oct. v.31 oct.

"ATLANTIS"

Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación

EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con el Art. 5.° de los Estatutos, se hace saber a los accionistas que se resolvió acordarles preferencia a prorrata de las acciones que posean, en la suscripción de las acciones privilegiadas a emitirse, la que deberá ejercerse dentro de los tres días siguientes a la última publicación, bajo apercibimiento de disponerse de las mismas. — Dino Poli, presidente.

e.22 oct.-N.° 9822-v.24 oct.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION S. A.

Acta del sorteo número ciento veintitrés

En la Ciudad de Buenos Aires, el día quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, yo, Escribano autorizante a pedido del señor Presidente de La Equitativa Capitalización, S. A., me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Avda. Roque Sáenz Peña, número quinientos setenta, donde se procedió a desprecintar y abrir la caja que guarda la rueda "Fichet" que se utiliza para los sorteos mensuales de amortización de "Títulos de aportes periódicos" y Títulos al portador, Plan B.", que emite. — De inmediato se verificó el sorteo obteniéndose las siguientes combinaciones de números: 1a. Serie: 05.580 — 05.581 — 05.582 — 05.533 — 05.584; 2a. Serie: 18.080 — 18.081 — 18.082 — 18.083 — 18.084; 3a. Serie: 30.580 — 30.581 — 30.582 — 30.583 — 30.534; 4a. Serie: 43.080 — 43.081 — 43.082 — 43.083 — 43.084; 5a. Serie: 55.580 — 55.581 — 55.582 — 55.583 — 55.584; 6a. Serie: 68.080 — 68.081 — 68.082 — 68.083 — 68.084; 7a. Serie: 80.580 — 80.581 — 80.582 — 80.583 — 80.584; 8a. Serie: 93.080 — 93.081 — 93.082 — 93.083 — 93.084; 9a Serie: 105.580 — 105.581 — 105.582 — 105.583 — 105.584; 10a. Serie: 118.080 — 118.081 — 118.082 — 118.083 — 118.084; 11a. Serie: 130.580 — 130.581 — 130.582 — 130.583 — 130.584; 12a. Serie: 143.080 — 143.081 — 143.082 — 143.083 — 143.084 — Finalizada la designación de las combinaciones favorecidas, el representante de la Inspección de Justicia don Marcelo Fortunato, procedió a cerrar, precintar y sellar la caja que guarda la rueda "Fichet" con las formalidades establecidas en el artículo 4.° del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc. El presente acto se llevó a cabo el día arriba indicado siendo las once horas y se dió por terminado siendo las once horas y quince minutos, firmando los señores presentes y los señores Pierino Pentito y Luis F. De Giorgi que actuaron en calidad de testigos, por ante mí, Escribano Público. — De todo lo que certifico y doy fe. — Firmado: Enrique García Merou. — Marcelo Jelinski. — Marcelo Fortunato. — Pierino Pentito. — Luis F. De Giorgi. — Alberto Hoeffner. — Hay un sello y una estampilla fiscal.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 2.500 c|l. c|uno, suscriptos por Nros.: 18.080, Eladio F. Martínez, Sarmiento 420, Tigre, emisión Marzo 1933; N.° 18.081, Luis Roberto Marchezotti, Libertad 216, Martínez, emisión Marzo 1933; N.° 18.082, María Elena Marchezotti de Rossi, Libertad 216, Martínez, emisión Marzo 1933; Nros.: 55.582 — 55.584, Ana Bonazzola, Rioja 1635, Rosario, emisión Abril 1935; N.° 68.080, Miguel Abraham, Belgrano 4182, Mar del Pla-

ta, emisión Mayo 1936; N.° 30.581, María E. García Arbeletche, Sarmiento 456, Capital, emisión Marzo 1937; N.° 80.584, Carlos Alberto Capdevila, Puerto Deseado, emisión Marzo 1937; N.° 93.080, Lucía Yolanda B. de Silveyra, Federico Lacroze 3773, Capital, emisión Diciembre 1937.

De un valor nominal de $ 2.600 c|l. c|uno, suscripto por Nros.: 118.082, Josefa A. L. de Bordachar, Capilla del Señor, emisión Mayo 1939; N.° 118.084 Ramón Bordachar, Capilla del Señor, emisión Mayo 1939; N.° 130.582, Celia Isabel de la Puente, Moliére 1120, Capital; emisión Septiembre 1940; N.° 130.584; Matías González, Caaguazú 7477, Capital, emisión Septiembre 1940.

Nota: El señor D. Retamare que resultó favorecido en el sorteo realizado el 15 de Septiembre de 1941, se domicilia en la calle Tucumán N.° 1639, Capital.

e.23 oct.-N.° 9920-v.23 oct.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

Las Heras 2587, 5.° piso — Bs. Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión (en original y una copia simple), las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 1266|40. — Nombre de la empresa: Soc. Anónima Transportadora Automotriz; domicilio de la misma: Pueyrredón N.° 145, Capital Federal; clase de servicio: pasajeros; itinerario: de Capital Federal a Santa Rosa (La Pampa), pasando por: 6 de Septiembre, Moreno, Rodríguez, Luján, Mercedes, Suipacha, Chivilcoy, Alberti, Bragado, 9 de Julio, Carlos Casares, Pehuajó, Trenque Lauquen, Catriló, Lonquimay, Uriburu y Anguil.

(Como ampliación de los servicios reconocidos por la Comisión por Resolución N.° 5, del 31 de mayo de 1939, entre la Capital Federal y Luján).

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing.° Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.23 oct.-N. 9875-v.23 oct.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio, según escritura del 3 de septiembre de 1941, ante el escribano Héctor C. Merlini por Alphonse de Becker sobre 454 acciones de la sociedad por un valor nominal de $ 140 cada una, números: 1828 a 1831; 3082; 4228 a 4246; 4328 a 4427; 5074; 5076, 5295; 5296; 6035, 6051 a 6054; 6558; 7716; 8035 a 8038; 10.300 a 10301; 10475; 12834 a 13033; 22675 a 22678; 22691 a 22698; 26313; 28622 a 28627; 28660 a 28661; 28685; 29442 a 29444; 179537 a 179583; 42502; 44973 a 44975; 48363; 48509; 52840 a 52849; 53451 a 53453; 53598 a 53599; 55191; 56842; 56879 a 56881; 56917 a 56918; 57026; 66657; 68541; 68819 68820; 69431 a 69434; 69438 a 69439 y 74378. — Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.26 sep.-N.° 8714-v.30 oct.

La sociedad comercial colectiva "Pascual Hermanos y Compañía", cede y transfiere a "Pascual Hermanos, Sociedad Anónima Bancaria", el activo y pasivo del negocio de toda clase de operaciones bancarias, situado en la calle **San Martín 260 y 264**. — Reclamaciones escribano José M. A. Paulucci, Lavalle 1312, domicilio contratantes.

e.23 oct.-N.° 9868-v.28 oct.

Se hace saber al comercio: Que los señores Edilio Orestes Merzario y Reynaldo Merzario transfieren como aporte a la Sociedad Merzario Hermanos, las instalaciones, maquinarias, útiles de trabajo y mercaderías de la fábrica de armazones de monturas y anexos, instalada en la **Avenida del Trabajo números 1115|19**, de esta Ciudad. — Reclamos en el domicilio indicado, que es también de las partes.

e.23 oct.-N.° 9870-v.28 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que Vicente Chidichimo vende su resturant, despacho vinos y cervezas, calle **Thorne N.° 1301**, su domicilio, a Faustino Rodríguez y José Fernández, domiciliados Rivadavia 1976.

e.23 oct.-N.° 9707-v.28 oct.

A. Martínez, Oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418. — Avisa que el **29 del corriente** a las 14 horas, rematará despensa comestibles, Hortiguera 689, orden Miguel Mirgoni, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.23 oct.-N.° 9908-v.28 oct.

Don Enrique y Juan Bertolone, domiciliados en Camarones 1773, venden a don Jasnis y Basano, domiciliados en Arévalo 1457, su negocio de fábrica pistones, ubicado en la calle **Camarones 1773**.

e.23 oct.-N.° 9885-v.28 oct.

Joaquín O. Pano, escribano público, con oficinas en la Avenida de Mayo 634, hace saber a los efectos de la ley 11.867, que el negocio de farmacia denominado "Rivadavia", establecido en esta ciudad calle **Rivadavia N.° 4301**, del señor Mateo Acevedo Estrada, se vende al señor Pablo Casara, hijo. Para reclamaciones el domicilio de las partes, en el mismo negocio o en la escribanía, durante el término de ley. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1941.

e.23 oct.-N.° 9889-v.28 oct.

Con intervención del martillero y balanceador público Pascual Sanz (hijo), oficina Avenida de Mayo 1370, piso 11, escritorio 309|14, José Cesario vende a Carlos Del Valle, su negocio de despacho de pan, sito en la calle **Luis Viale N.° 2102**, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.23 oct.-N.° 9893-v.28 oct.

Ballestin, Lanziano y Caciro. Avisan al comercio que en fecha 19 de marzo de 1941, los señores Avelino y Antonio Estévez, vendieron su negocio de almacén y despacho de bebidas, calle **Cochabamba 3800**, a los señores Felipe y Benito Estévez, domic. de las partes en el negocio. Reclamos término de ley, Paraná 270, U. T. 35-7795.

e.23 oct.-N.° 9894-v.28 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Edmundo M. Gallo, escribano nacional, hace saber por el término de cinco días, por este anuncio, que con su intervención la Compañía de Omnibus Puerto de Buenos Aires, con domicilio en la Capital Federal, Avenida del Trabajo N.° 1389, transferirá por su aporte a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 570, para su constitución y de conformidad con la Ley 12.311 y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de febrero de 1938, N.° 124.647, el dominio de todos los bienes y servicios afectados al transporte en común de pasajeros que ella realiza en esta Capital, cuya escritura se efectuará en el Registro Nacional a mi cargo calle Lavalle N.° 710, en esta Capital. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1941.

e.23 oct.-N.° 9877-v.28 oct.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, Oficina: Sarmiento 4131, teléfono 79-2661: Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sita en esta Capital calle **Melincué 2699 esquina Condarco**. Vendedora: Josefa Torroella Vda. de Castellví. Comprador: Marcos Rapoport, ambos domiciliados en el negocio. Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.23 oct.-N.° 9878-v.28 oct.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor Domingo Vallacco vende a los señores José Novara y José Carlos Ghiglino, su negocio de restaurant y bebidas alcohólicas, sito **Rivadavia 5434**, domicilio de las partes.

e.23 oct.-N.° 9880-v.28 oct.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo a mis socios Jesús Casal y Francisco Barreira, mi parte negocio panadería mecánica, **San Blas 5176**, incluso activo y pasivo. Reclamaciones: Sarmiento 2211, domicilio constituído. — José Buceta.

e.23 oct.-N.° 9895-v.28 oct.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo a los señores Mario E. Boscolo y Antonio Díaz mi negocio de panadería mecánica, sito **Echeverría número 1527**. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído. — José Ronzoni.

e.23 oct.-N.° 9896-v.28 oct.

Angel Lobeto (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Gaona 1384, U. T. 59 Paternal 8498, avisa: que con su intervención la señora Teresa Fossati Vda. de Guassardo por la sucesión de don Juan Guassardo, vende libre de todo gravamen, a Enrique Marcos, su comercio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, calle **Avenida del Trabajo N.° 6895 esquina a la de Carhué**, donde constituyen domicilio ambas partes. Reclamaciones de ley.

e.23 oct.-N.° 9905-v.28 oct.

Avisa: Domingo Capparelli, martillero público, que Donato Schiro vende su negocio despensa comestibles, calle **Francisco Bilbao 7490**, a Pedro Ciurluini, ambos domiciliados allí. Reclamamos ley en mi oficina, Morelos 69.

e.23 oct.-N.° 9906-v.28 oct.

Avisa: Antonio M. Argiz, que el señor Leopoldo López vende al señor Eduardo Valencia el negocio de carnicería sito en la **Avda. Juan B. Justo 6464**. Reclamos de ley Sarmiento 2395, domicilio partes.

e.23 oct.-N.° 9881-v.28 oct.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el café y bar "Atlántico", calle **Paseo Colón 591, esquina Méjico**, Capital, domicilio de ambas partes. — Vendedores: José Rodríguez Salvatierra y José García Amer. Compradores: Ramón Calvo Otero y Manuel Del Río Gendra. — Reclamos en ley.

e.23 oct.-N.° 9913-v.28 oct.

Se anuncia que por ante los escribanos Bernardo Garat o Juan José Rossi, calle Lavalle 1312 (segundo piso B), con efecto retroactivo al 28 de febrero del corriente año, se disuelve y liquida la sociedad "Garegnani Hermanos", con negocio en los ramos de tienda y mercería, denominado "El Cívico", situado en la calle **Corrientes 3321**, Capital Federal, retirándose el socio Héctor Garegnani, domiciliado Acevedo 435, transfiriéndose el activo y pasivo al otro socio, Carlos Antonio Garegnani, domiciliado calle Corrientes 3321.

e.23 oct.-N.° 9914-v.28 oct.

Barba y Cía., martilleros públicos, oficinas **Bmé. Mitre 1656**, avisan: rematarán negocio cafés-tés, **Segurola 284**, el día 28 del corriente por cuenta y orden de su dueño, Enrique E. Molinari. Reclamos nuestras oficinas.

e.23 oct.-N.° 9915-v.28 oct.

Miller Capitman vende a David Krupkin, negocio denominado "Ris-Ras", confecciones y anexos, hombres y niños, calle **Rivadavia 1945**, domicilio negocio y ambas partes. Reclamaciones escribanía Halpern, Sarmiento 1574, 6.° C.

e.23 oct.-N.° 9916-v.28 oct.

Baus Francisco, martillero público, oficina Alsina 308, U. T. 34-0832, avisa, que los señores Manuel Alen y José Franchelo venden a Costanzo Macchi, su negocio de café, despacho de bebidas, sito **Labardén 222**. Reclamos y domicilio de las partes en mis oficinas. — 23-10-41.

e.23 oct.-N.° 9917-v.28 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los estatutos en su artículo 27, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre, a las 9,30 horas en la sede social, calle Bustamante 259, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Labor desarrollada por la C. D.
3.° Designación de 2 socios para firmar el acta de esta asamblea.
4.° Defensa de los intereses morales y materiales de los Consignatarios.
5.° Asuntos varios. — José Garguglione, presidente. — Oscar Bellani, secretario.

e.23 oct.-N° 9918 v.25 oct.

FEDERACION LANERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Señores consocios:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 13.° de los estatutos sociales, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1941, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del 12.° ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1941.

3.° Elección de cinco miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo Tarántola, Andrés Rombaux, Andrés Bleuez, Roger Leboeuf y Andrés Ziegler, que terminan sus mandatos. Elección de cuatro suplentes por un año, en reemplazo de los señores Alfred Butterfield, Maurice Doutreligne, Maurice Huygevelde y Carlos G. Tanke. Elección, por un año, de dos revisores de cuentas, en reemplazo de los señores Aage Rosenkjaer y León Malenky.

4.° Consideración de un nuevo sistema de ventas de lana a los EE. UU.

Saludamos a Vd. muy atte. — Rodolfo Tarántola, presidente. — Andrés Rombaux, secretario.

e.23 oct.-N.° 9897-v.30 oct.

TURF CLUB ARGENTINO

La Comisión Directiva de Turf Club Argentino, convoca a sus socios efectivos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en su sede social, calle Blandengues número 1890, el día 30 de Octubre en curso, a las 22 horas, en que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los artículos números 9, 13, 14, 15 y 45 de los Estatutos Sociales y número 7 del Reglamento de los mismos. Supresión de los artículos números 4.° y 5.° del Reglamento de los Estatutos.

Artículo 25 del Reglamento de los Estatutos:

Los socios concurrentes a las Asambleas deberán encontrarse al día en sus cuotas para tener derecho a la emisión de su voto.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1941. — El Secretario.

e.23 oct.-N.° 9371-v.24 oct.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco Hipotecario y de Edificación S. A.

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de noviembre de 1941, a la hora 17, en el local social, en esta Ciudad, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I.° Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancia y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo primero, fenecido el treinta de septiembre de 1941.

II.° Elección de dos Directores Titulares, por tres años; dos Directores Suplentes por tres años; un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes por el período de ley.

III.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben cumplir previamente con el artículo 24 de los Estatutos Sociales. — Pedro Chiappe, Director Secretario.

e.23 oct.-N.° 9874-v.14 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las 16.30 horas, en Paseo Colón N.° 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del número de miembros del Comité y elección de nuevos miembros.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Humberto 1.° N.° 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York, de Nueva York.

A los efectos de su representación en la asamblea, deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30.° de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1941. — El Director Secretario.

e.23 oct.-N.° 9890-v.25 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón N.° 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del número de miembros del Comité y elección de nuevos miembros.

2.° Ratificación de operaciones financieras.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York, de Nueva York. A los efectos de su representación en la asamblea, deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30.° de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1941. — El Director Secretario.

e.23 oct.-N.° 9891-v.25 oct.

SECCION BALANCES

—902—

SOCIEDAD ANONIMA RADIX

Adolfo Berro 4050 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 16 de Julio de 1913.

Inscripta en el R.P. de Comercio con fecha 31 de Diciembre de 1913.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... » 1.000.000.—
Integrado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

VIGESIMOSEPTIMO EJERCICIO ADMINISTRATIVO

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Mayo de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	1461129 72	
Derechos y acción sobre inmuebles	13723 —	1474852 72
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja		23477 18
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		30000 —
		1528329 90
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital integrado	1000000 —	
Reserva legal	85065 48	1085065 48
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	303810 23	
Acreedores hipotecarios	79832 50	385642 73
Pasivo transitorio:		
Utilidad del ejercicio anterior	933 52	
Utilidad del ejercicio	28688 17	29621 69
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		30000 —
		1528329 90

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Sueldos y jornales	370 —	
Gastos generales	1228 22	
Intereses y descuentos	600 —	
Patentes e impuestos	5733 38	
Contribución Territorial	3339 23	
Tasas y contribuciones	1741 —	
	13011 83	
Saldo: utilidad del año	28688 17	
	41700 —	
HABER		
Arrendamientos		40500 —
Venta inmuebles		1200 —
		41700 —

Buenos Aires, Abril 5 de 1941.

Felipe Gómez, presidente. — Aquilino Ruiz, contador público nacional. —

V°. B°.: Luis R. Macías, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 oct.-N.°...-v.23 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA

1177*

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Calle San José N.° 180.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 30 de Marzo de 1927. — Publicado en el Boletín Oficial, de fecha 11 de Abril de 1927.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Junio de 1927.
Fecha de constitución de la Sociedad, 9 de Febrero de 1927.
Estatutos modificados y aprobados por el S. G. de la Nación, 25 de Septiembre de 1929, 27 de Julio de 1939 y 31 de Mayo de 1940.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	10.000.000.—
Emitido	»	10.000.000.—
Suscripto	»	10.000.000.—
Integrado	»	10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 3 de Abril de 1941, en primera convocatoria.

A C T I V O	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:		
Bienes raíces	5275811 18	
Muebles y enseres varios	1 --	5275812 18
II. Activo circulante:		
Títulos y acciones		13687925 78
III. Activo disponible:		
Caja	12423 37	
Bancos	96110 84	108537 21
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte. y varios	5102749 05	
Obligaciones a cobrar	448695 80	5551444 85
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros y Vs.		127769 60
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		24751489 62
Cuentas de Orden:		
Depósito de garantía, acciones cuotas no exigidas y varios		7980123 90
		32731613 52
P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10000000 —	
Reserva legal	63371 66	
Fondo de amortización bienes raíces	578271 48	
Reserva para deudores	25110 19	10666753 33
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte. y varios	11869816 91	
Obligaciones a pagar	1500000 —	13369816 94
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas varias a liquidar		120440 65
Ganancias:		
Saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas		594478 70
		24751489 62
Cuentas de orden:		
Depositantes de garantías, Sociedades Anónimas por cuotas de acciones no exigidas y varios		7980123 90
		32731613 52

Juan Carosio, presidente. — Dr. José Daneo, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

D E B E	Parciales c$l.	Totales c$l.
Amortizaciones varias		53565 13
Gastos generales, de administración propiedades y varios		96238 93
Intereses, descuentos y comisiones		112132 37
Impuestos		71173 40
Saldo:		
Utilidad del año	507066 44	
Más: saldo ganancia anterior	87412 26	594478 70
		927588 53
H A B E R		
Saldo anterior		87412 26
Alquileres activos, dividendos activos y varios productos		840176 27
		927588 53

Juan Carosio, presidente. — Dr. José Daneo, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Lovera.
Buenos Aires, Julio 30 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.23 oct.-N.°...-v.23 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria vendo al señor José López Martínez, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de pizzería, despacho de vinos y cerveza, sito en esta capital, calle **Juan B. Alberdi N.° 6208.** — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios. Vendedor, Alfredo Moschetto, J. B. Alberdi 6208. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1941.

e.22 oct.-N.° 9851-v.27 oct.

Santos Gabriel Salazar, domiciliado en Pampa 2799, vende a Nicolás Martínez, domiciliado en Falucho 400, Villa Ballester, su negocio de carnicería, sito **Pampa 2799.** — Reclamaciones de ley al comprador, en Uruguay 440, escritorios 74|75.

e.22 oct.-N.° 9854-v.27 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38 Mayo 2220 y 6325, avisan, que con su intervención se ha vendido el negocio de café, bar y venta de helados, denominado "El Pasaje", sito en esta Capital, **Avenida de Mayo N.° 568.** — Vendedores: Rafael Riva y Honorio Rubio, domiciliados en Talcahuano 256. — Compradores: José Castro Estévez e Inocencio Janeiro Pérez ("Castro y Janeiro"), domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1941.

e.22 oct.-N.° 98..-v.27 oct.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, comunican, que el día 27 del corriente a las 15 horas rematarán negocio gomería, **Córdoba 3945**, orden Carlos Matalón. Reclamos nuestras oficinas.

e.22 oct.-N.° 9825-v.27 oct.

José Ramón Varela vende a Leopoldo López, su negocio de lechería y venta de helados de la calle **Rioja 432.** Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.

e.22 oct.-N.° 9839-v.27 oct.

Armando Viña venderá a Agapito Mallo y Urbano Fernández su negocio cigarrería, lotería, peluquería y salón de lustrar, calle **Santa Fe N.° 4128**, domicilio de ambos. — Reclamos de ley en el mismo negocio.

e.22 oct.-N.° 9816-v.27 oct.

Se hace saber: que Gabriel Csaky vende a Nicolás Kuchar y Simón Skiba su negocio de fonda y pensión denominado "Nueva Varsovia", instalado en la calle **Santa María de Oro N.° 544.** — Reclamos: Escribanía Armando P. Echeverría, Belgrano 845. — Sáenz Peña. — (Chaco).

e.22 oct.-N.° 9818-v.27 oct.

Se hace saber que Luis Mazzei vende a Ricardo Liberatore, el negocio de carnicería calle **Adolfo Berro 3500**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital. — Junín 364.

e.22 oct.-N.° 9819-v.27 oct.

José Mata, martillero público, Boedo 268, T. 45-0909, avisa: que Benito Fernández y Domingo Vázquez venden a Antonio Vázquez y a Julio Prieto, el lunch, **Rivadavia 1679**, todos allí domiciliados.

e.22 oct.-N.° 9857-v.27 oct.

Se hace saber que Damián Plomer vende a Manuel Antonio Camino, su mitad indivisa del negocio de carnicería, calle Nazca 313, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.22 oct.-N.° 9820-v.27 oct.

Al Comercio: el señor Juan González vende al señor Francisco Gutiérrez, negocio del ramo depósito de huevos, establecido en esta Capital, **Soler 3447.** — Interpónganse reclamaciones término Ley, mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.22 oct.-N.° 9821-v.27 oct.

Don José Anticoli y Secundino Oural, domiciliados en Sáenz Peña 370, venden a don Antonio y José Marí, domiciliados en Sáenz Peña 370, su negocio de restaurant, ubicado en la calle **Sáenz Peña 370.**

e.22 oct.-N.° 9824-v.27 oct.

Se avisa que la Sociedad Schechtman y Felerman, que explota Farmacia Mayo, calle **Chile 1199**, domicilio de los contratantes, se disolverá haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Saúl Schechtman, quien a su vez vende el negocio al doctor Donato Murino, farmacéutico, domiciliado Avenida 9 de Julio 885. Reclamaciones ley, domicilio de la Farmacia.

e.22 oct.-N.° 9830-v.27 oct.

Rossi y Menceyra, comerciantes de hilados y tejidos, calle **Castelli 385**, comunican haber con fecha 26 de septiembre de 1941, disuelto la Sociedad Comercial Colectiva, la que con su activo y pasivo ha pasado a formar parte de la Sociedad "en comandita", que girará en plaza con el rubro "Rossi, Menceyra y Cía.". Castelli 385. Reclamaciones en el término de ley, en nuestro escritorio, Castelli 385.

e.22 oct.-N.° 9835-v.27 oct.

Manuel Carballeira y Carmen Carballeira venden a Antonio Carballeira, sus partes indivisas del negocio de lechería de la calle **Suárez 1969.** Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen domicilio y constituyen domicilio, por el término de ley.

e.22 oct.-N.° 9840-v.27 oct.

Al comercio: Antonio López vende su negocio de lechería y anexos situado **Caseros 3614**, su domicilio, a Angel García (hijo), domiciliado Quilmes 240. — Reclamos al domicilio del comprador. término de ley.

e.22 oct.-N.° 9858-v.27 oct.

Hácese saber Antonio Marrone y Rosa Medenberg de Herkman, domiciliados Victoria 685, disuelven sociedad de hecho, que explotaban "Hotel Central" **Victoria 685**, haciéndose la última, cargo activo y pasivo. — Reclamaciones a Escribanía Guterman, Cerrito 466.

e.22 oct.-N.° 9860-v.27 oct.

Raúl Chaures, remataré el día 24 de octubre, a las 14 horas todas las existencias de la despensa **Cosio 6183**, por cuenta de su dueño José Guala, aviso por termino ley San Martín 365.

e.20 oct.-N.° 9731-v.24 oct.

Al comercio: Gregorio Fleiszman vende a Luis Muñiz, su negocio de lechería y anexos situado **San Luis 3120**, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos: al mismo negocio, dentro del término ley.

e.18 oct.-N.° 9717-v.23 oct.

Escribanía Kurchan, Registro N.° 71 hace saber que el Sr. David Eduardo Abrego vende su farmacia sita en la calle **Rivadavia números 5398|400 esquina Centenera número 6**, a la señorita Gregoria Ruiz. — Reclamaciones de ley en Lavalle 1268, 3.° piso, esc. 39|42, domicilio legal de ambos.

e.18 oct.-N.° 9719-v.23 oct.

Comunícase que el negocio de almacén y ramos generales, denominado "El Sol", que don José López Cintas, tiene establecido en Comodoro Rivadavia (Chubut), calle **Ameghino 702**, será transferido a la Sociedad Comercial Colectiva: "López, Hernández y Piñero", por ante el Escribano don Roque González, de esa localidad, domiciliado Avenida Rivadavia número 180; domicilio legal constituído, al efecto.

e.21 oct.-N.° 9805-v.25 oct.

Se hace saber que don Amado Nasser, cede y transfiere a don Abdo Neme Tamer, la parte que le corresponde en la Sociedad "Tamer y Nasser", dedicada a la explotación de tejidos de punto, establecida en la calle **Aráoz 437 y 439**. A los fines legales, constituyen, domicilio las partes en la escribanía Américo A. Lanfranco y Félix Gorga, Av. de Mayo 1035 (piso 3.°).

e.18 oct.-N.° 9717-v.23 oct.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que el señor Severino Cardín, vende a los señores Ramiro Cardín y Maximino Cardín, (quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo), la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, restaurant y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle **Lavalle números 3095|99**, esquina Anchorena

Reclamos de ley en el negocio domicilio de las partes. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1941.

e.21 oct.-N.° 9806-v.25 oct.

"GANAGRIN S. A. AGRICOLA GANADERA"

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Estatuto Social, se hace saber a los suscriptores de acciones de las series "A", "B", "C", y "D", que el Directorio, en su sesión del 15 del corriente, ha resuelto emitir la serie "E", de un valor de $ 100.000, m|n., a los efectos que hagan o no uso de la preferencia que tienen para suscribirla.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1941. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 9811-v.25 oct.

(1) Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que el señor Ignacio Maga vende al señor Luis Dolscak su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, calle **Habana 3497|99 esquina Concordia 4309**, donde se domicilian los contratantes.

e.18 oct.-N.° 9521-v.23 oct.

1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores José Blanco y José Manco, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle **Canning N.° 2019**. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Antonio Pardo, Canning 2019. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1941.

e.21 oct.-N.° 9795-v.25 oct.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Francisco Acebo, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica, sito en **Crisóstomo Alvarez N.° 2370**. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: José Manuel Valoría, Crisóstomo Alvarez número 2370. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1941.

e.21 oct.-N.° 9796-v.25 oct.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Lorenzo Cilurzo, domiciliado en Rivadavia 2362, la parte mitad que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito **Belgrano N.° 3634|38**; haciéndose cargo este señor conjuntamente con el señor Claudio Diego, de todo el activo y pasivo de dicho negocio. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Ramón Coya. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1941.

e.21 oct.-N.° 9797-v.25 oct.

Se avisa que José Antonio Fernández vende a Enrique García, la parte mitad del negocio de garage establecido en esta Capital calle **Salta N.° 1852**, domicilio de los contratantes, constituyendo el comprador una sociedad con Antonio Vázquez, que girará bajo el rubro de "Vázquez y García", los que se hacen cargo de activo y pasivo, reclamaciones término de ley.

e.21 oct.-N.° 9801-v.25 oct.

Alfonso González, hace saber: que venderá a don Desiderio Fuentes Díez, el "Hotel Oviedo", de su propiedad, sito en **Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, calle Sarmiento N.° 317**, domicilio de partes. — Reclamos en el término de ley.

e.21 oct.-N.° 9802-v.25 oct.

Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficina Bartolomé Mitre 1747, avisa: José Antonio Ligorio Cambiasso, vende a Gumersindo Blanco y Juan Bagés, su negocio de lunch, sito **Cuenca 2754|58**. Reclamos y domicilio partes mis oficinas.

e.21 oct.-N.° 9769-v.25 oct.

Agustín Carballido, vende a Ricardo Blanco, Luis Solari y Carlos Sáenz su restaurant y venta de vinos y cervezas, **Avellaneda 2902, esquina Nazca**, domicilio de las partes. — Interviene martillero José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.21 oct.-N.° 9784-v.25 oct.

Rosario Scovotti de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, U. T. 47, Cuyo 4969, avisa al comercio: el señor José Lastra vende a los señores Manuel Domínguez y Olimpia Domínguez, la despensa calle **José León Suárez 901 esquina Estero Bellaco 7202**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones a mi oficina.

e.21 oct.-N.° 9812-v.25 oct.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, avisa que José B. Buffoni, vende a Dante Buccino y Cía., la despensa **Rivadavia 8357**. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.21 oct.-N.° 9771-v.25 oct.

Andrés Aparicio y Amadeo Fernández, venden a Marcelino Alvarez y Modesto González, la despensa **Alejandro Magariños Cervantes 4901**. Reclamos al balanceador Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675, domicilio de las partes.

e.21 oct.-N.° 9772-v.25 oct.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, piso 6.°, U. T. 35 Libertad 5948 y 6900, avisa que la sociedad Barreiro y Compañía, vende libre de todos gravámenes al señor Atilio Cayetano Miglio, el negocio de garage denominado Garage Uruguay, sito en la Capital calle **Uruguay número 1324**

Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.21 oct.-N.° 9778-v.25 oct.

Ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en Bmé. Mitre 720, previa disolución con efecto retroactivo al 31 de julio último de la Sociedad Comercial en comandita "Ottonello Hnos. y Cía." de esta plaza, establecida con negocio y administración en la calle Perú 330 y talleres en **Matheu 1765**, en el ramo de importación y fabricación de artículos para vehículos e importación y representación de artículos generales, sus integrantes constituirán en unión de don Luis A. Ottonello una nueva sociedad con igual capital y rubro, de responsabilidad limitada, para proseguir sin interrupción a partir del día siguiente los negocios de aquélla con su activo y pasivo. Reclamaciones de ley en dicho negocio y domicilio de las partes. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1941.

e.21 oct.-N.° 9813-v.25 oct.

Al comercio. Joaquín Pellegrini, titular del Registro en Allen, Río Negro, avisa que con su intervención don Héctor C. Argat, domiciliado en Allen, vende a don Domingo Carosio, su negocio de panadería, ubicado en **Allen, Río Negro**. Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término de ley al escribano actuante. — Allen, Octubre de 1941.

e.21 oct.-N.° 9758-v.25 oct.

Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia 2170, U. T. (47) Cuyo 5633, avisan que por su intermedio se firmó promesa de compraventa, negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito calle **General César Díaz 5001|07 esq. Bermúdez**. — Vendedor: Marino Canteli: Comprador: José Rodríguez, ambos domiciliados Rivadavia 2170. — Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.21 oct.-N.° 9759-v.25 oct.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, Cuyo, avisa: que los señores Chbil Dajlala y Kamel Daklala, venden al señor Jalil Balague, su negocio de "despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados", calle **Santo Dumont N.° 4307, esquina Rodney**, donde se domicilian los contratantes.

e.21 oct.-N.° 9809-v.25 oct.

Sigredo Chlantatsch-Chamans, con escritorios en Defensa 320, Capital Federal, vende a Jaime Cherniavsky, las existencias de la "Fabi" Fábrica Argentina de Biyutería, de **José Hernández 315, Villa Ballester**. Reclamos escribano I. Kleiman, Bartolomé Mitre 811, Buenos Aires, domicilio legal de las partes.

e.21 oct.-N.° 9767-v.25 oct.

Lázaro Smud avisa: que vende su negocio de mueblería calle **Sarmiento número 1281**, a Frascara y Cía. — Reclamaciones término de ley Sarmiento N.° 1562, 3er. piso "F", donde las partes constituyen domicilio.

e.18 oct.-N.° 9688-v.23 oct.

Manuel Bello Pérez y Manuel Bello Justo venden a Catalina Savoia, la lechería y reparto de leche, **Lavalle 2611**, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos de ley. — Intervinieron M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251.

e.18 oct.-N.° 9712-v.23 oct.

Se hace saber conforme a la **Ley 11.867**, que la Sociedad mercantil colectiva Cancio Iravedra y Cía., formada por Manuel Cancio Iravedra y José G. Fischer, se transformará en una nueva sociedad de responsabilidad limitada, que se constituirá a los mismos fines y con las mismas personas, que se designará bajo el rubro de "Grandes Sastrerías Hollywood y Los Angeles, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a la cual se transfiere el activo y pasivo de la anterior sociedad en cuyo domicilio **Esmeralda 151, 159, 179 y 185**, Capital Federal, queda fijado el de la nueva sociedad. Datos, Avenida de Mayo 1035, piso 8, escritorio 3.

e.18 oct.-N.° 9703-v.23 oct.

Avisan: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención el señor Wenceslao Domínguez vende al señor Inocencio Fuertes la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y bebidas, que explotaban en sociedad, sito en esta ciudad, calle **Charcas N.° 1202 esq. Libertad Nros. 986|990**, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Inocencio Fuertes. Reclamaciones dentro del término de ley en el negocio, domicilio de las partes. — Bs. As. 18|10|1941.

e.18 oct.-N.° 9710-v.23 oct.

M. Beneventano, rematará 27 octubre, 16 horas, imprenta, librería, etcétera, Sarmiento 1737. — Orden dueño Nicolás C. Cappellano, por clausura municipal del local y traslado. Dirección de éste proseguirá Sarmiento 1735. Reclamos en él.

e.18 oct.-N.° 9694-v.23 oct.

Avisan Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Misiones N.° 222, U. T. 47-6816, que el señor José Digone, vende su negocio de garage, situado calle **Pedro Echagüe 1744**, al señor Daniel Seijo. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

e.18 oct.-N.° 9700-v.23 oct.

Se hace saber que la sociedad "Daverio y Saltarelli", constituída por don Juan Rafael Daverio y don Rafael Saltarelli, que se dedica a la fabricación y venta de juguetes de madera, cuya fábrica funciona bajo la denominación de "Círculo Rojo", sita en la calle **Nahuel Huapí N.° 5831 al 5833**, domicilio también de ambos socios, quedará disuelta, retirándose de la misma don Juan Rafael Daverio, haciéndose cargo del activo y pasivo don Rafael Saltarelli. — Reclamos término de ley, Escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay 412. — Buenos Aires, a 20 de Octubre de 1941.

e.21 oct.-N.° 9776-v.25 oct.

Avisan: Colombo y Garbero de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796 esquina Entre Ríos, teléfono 38-1817, que los señores Leonardo y José Caunedo Fernández y Leonardo J. M. Caunedo Alvarez, los que giran bajo la denominación de Caunedo & Compañía, venden libre de toda deuda y gravamen al señor Miguel Marinelli el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas, billares y canchas de bochas, sito esta ciudad **Avenida Cruz 894|96 al 900 esquina a Fournier**, domicilio éste ambas partes.

e.21 oct.-N.° 9774-v.25 oct.